PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON
ECONOMISTA - CONSULTOR FINANCIERO

Nemocón, Noviembre 29 de 2024

Doctora
LOLA FABIOLA MURCIA PARRA
Secretaría de Hacienda
Municipio de Nemocón
E.S.D.

ASUNTO**: Tercer informe Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CO1.PCCNTR.6809870.

Respetada Doctora Fabiola:

De la manera más respetuosa me permito presentar el tercer informe de ejecución de actividades con ocasión al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6809870, con el fin de que se radique la cuenta respectiva y se realice el pago de los honorarios pactados dentro del referido contrato.

INFORME DE ACTIVIDADES No. 03

Informe Parcial No.	*TRES (3))*
Periodo del Informe	*2024/11/01 a 2024/11/30*
Supervisión.	*LOLA FABIOLA MURCIA PARRA SECRETARIA HACIENDA.*
Objeto del Contrato	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y ACTUALIZACION DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y BRINDAR ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA EL FORTALECIMEINTO FISCAL, FISCAL, FINANCIERO Y TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEMOCON*
Fecha de Suscripción de Contrato	*23 SEPTIEMBRE DE 2024*
Fecha de Inicio del Contrato	*23 DE SEPTIEMBRE DE 2024*
Valor inicial del Contrato	*$19.144.734,00*
Valor adición del Contrato	*N/A*
Valor total del contrato	*$19.144.734,00*
Plazo de Ejecución	*TRES (03) MESES Y SIETE (07) DIAS CALENDARIO*
VALOR ESTE PAGO	*CINCO MILLON ES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.921.052.00) Incluido IVA*

El presente informe de actividades se rinde en cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.6809870, de la siguiente manera:



ITEM	***ACTIVIDADES ESPECIFICAS***	***ACTIVIDAD DESARROLLADA***
1.	*Asesorar al municipio en materia fiscal, presupuestal y tributario acorde con sus requerimientos.*	*Se dio respuesta a diferentes consultas en relación con temas de carácter presupuestal y tributario formulada por la Secretaria de Hacienda, entre ellas las siguientes:* *Cierre temporal del registro de información Tributaria RIC de un contribuyente que no quiere cancelar su registro, pero que no desea seguir declarando y pagando el Impuesto de industria y comercio, al respecto se señala que no es viable, además se recuerda que para hacer e la cancelación del registro el contribuyente debe estar al día en sus obligaciones tributarias.* *Concepto de ingreso y de gastos en el cual se debe registrar el recaudo el desahorro del FONPET para pasivo pensional, según recursos consignado al municipio y adicionados mediante acuerdo.* *IVA en el contrato o convenio suscrito con el cuerpo de bomberos voluntario de Cogua, para la prestación de servicios de bomberos en el municipio de Nemocón, al respecto se señala que en la Ley 1575 de 2012, se encuentran excluidas algunas actividades del IVA cuando se trata de los bomberos que hacen parte del Sistema Nacional Bomberil, sin embargo, se debe revisar el Estatuto Tributario Nacional a fin de establecer si la actividad prestada en el Municipio por el Cuerpo de Bomberos esta excluida. Se recibe de la Contadora del municipio un concepto de la Dian, en el cual expresamente se señala que, si se trata de compra de vehículos y equipo para el cuerpo de bomberos, estos no están gravados con el IVA, las demás actividades sí. Por tanto, se indica que efectivamente se debe solicitar la liquidación dentro de la factura del IVA. Esta asesoría se brinda en forma presencial en el municipio.* *Igualmente se atendió durante el mes del presente informe la totalidad de consultas de carácter fiscal y presupuestal realizadas por la Secretaria de Hacienda mediante llamadas*

		telefónicas y mensajes de WhatsApp, según lo requerimientos realizados
2.	*Brindar soporte técnico a la Secretaria de Hacienda, en los procesos relacionados para una correcta ejecución presupuestal.*	*Se brindo asesoría y apoyo técnico a la Secretaría de Hacienda en relación con el trámite y procedimiento a seguir, puesto que esta dependencia recibió la carpeta para el pago de un contrato suscrito en la vigencia 2023, pero que no fue incluido en el acto administrativo de constitución de las reservas presupuestales, por parte de la anterior administración. Por consiguiente, no existe el instrumento presupuestal que permita el pago de la cuenta, puesto que esta no esta constituida como reserva presupuestal, por tal razón se recomienda a la Secretaría de Hacienda, devolver la cuenta mediante oficio o memorando a la dependencia que la entrego a Hacienda, señalando en dicho documento, la situación presupuestal que presenta el citado contrato. Esta asesoría se brinda mediante comunicación telefónica.* *Con relación al mismo tema, se atiende al Secretario General y de Gobierno, indicando que para poder realizar un pago de una obligación contractual del año 2023, es requisito indispensable que la misma se haya constituido como reserva presupuestal, de lo contrario, no seria posible tramitar el pago; por lo tanto, si efectivamente el contrato fue suscrito y se realizó el registro presupuestal, es decir cumple con los requisitos legales, el saldo que a 31 de diciembre de 2023, estuviese en ejecución debió ser incluido en el acto administrativo de Constitución de las Reservas Presupuestales de dicha vigencia y así se puede pagar, pero como no se hizo y si la administración esta segura que se está ejecutando el objeto y estima que se debe autorizar su pago, para poder hacer este trámite, se requerirá de una orden judicial o de una conciliación, para ello seguramente se debe tener Disponibilidad Presupuestal para suscribir la conciliación. Esta asesoría se presta en forma presencial en la alcaldía municipal.*

		Posteriormente la Secretaría de Hacienda solicita el apoyo para tener claridad como se debe hacer el trámite en el comité de conciliación del municipio con relación al mismo tema. Se indica a la funcionaria, que debe validarse que en el año 2023, se expidió el CDP y se hizo el registro presupuestal y al cierre del citado año, cuando se pago del contrato, es decir, en cuenta se ha afectado el registro presupuestal y el saldo no afectado, debió ser la Reserva Presupuestal, Por tanto, se debe validar si efectivamente el acto administrativo de Constitución de las Reservas, no se encuentra el saldo del citado contrato, en caso de ser así, se debe certificar que existe el Registro presupuestal, que en la vigencia 2023 se hicieron pago y que el citado registro tiene un saldo sin causar de tal dinero, Esta certificación se entrega al comité de conciliación, para que al interior del mismo se haga el tramite legal y con posterioridad, una vez realizada la conciliación y aprobada por la autoridad competente se pueda hacer el tramite de la cuenta, claro siempre y cuando se tenga disponibilidad presupuestal en la vigencia actual para dicho pago, Esta asesoría se brinda mediante llamada telefónica a la Secretaría de Hacienda. *Además, se dio respuesta a cada una de las inquietudes formuladas en relación con temas de ejecución presupuestal realizadas por la Secretaría de Hacienda, acorde con sus requerimientos.*
3.	*Revisar, evaluar y ajustar las herramientas presupuestales como: Plan Anual mensualizado de Caja PAC, Plan financiero, Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP y Presupuesto de Rentas, recursos de Capital y de Gastos y realizar los ajustes y actualizaciones que correspondan, de manera*	*Se reviso y evalúo el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2025, con el propósito de hacer una socialización de este al concejo municipal, a fin de explicar cuáles son las metas de producto y programas a las cuales correspondes estas metas, los sectores y las dimensiones establecidas en el Plan de Desarrollo. Esta actividad se realiza para atender invitación del concejo municipal a socializar con los concejales el proyecto de presupuesto del año*

	presencial y/o por los diferentes medios de comunicación.	*2025, que está en discusión y aprobación en el concejo municipal.*
4.	*Brindar apoyo y asesoría en las respuestas a requerimientos realizados por los diferentes órganos del orden nacional y territorial y demás solicitudes relacionadas con el objeto del contrato.*	*Se participa en reunión presencial con funcionarios y/o contratistas de la Agencia Catastral de Cundinamarca, con el propósito de evaluar las acciones de carácter tributario que adoptará el municipio de Nemocón para el fortalecimiento de sus ingresos, especialmente los de origen tributario, sobre este particular se señaló que se modificará el estatuto tributario vigente durante lo que resta de la actual anualidad y en esta modificación se espera fortalecer los ingresos de predial, industria y comercio y delineación urbana, con ajustes en tarifas o regulación específica en cada uno e de estos tributos. Igualmente se espera se realice el estudio técnico de referencia de que trata la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 918 de 2018, con el propósito de reajustar las tarifas del impuesto de alumbrado público y así reducir la brecha existente en la actualidad, además se pretende fortalecer las acciones de cobro y fiscalización, Esta reunión se desarrolla en la sala de juntas con una duración de 60 minutos y se tiene listado de asistencia.* *Previa solicitud del Alcalde Municipal y revisados los documentos y actos administrativos expedidos en su oportunidad en relación con la liquidación del efecto plusvalía al predio de propiedad de la constructora Akila, el cual fue licenciado y objeto de un acuerdo de pago de esta contribución, se encuentra que la misma tiene que ser actualizada con el IPC en los términos de la Ley 388 de 1997 y descontados los pagos parciales realizados mediante la compra y entrega al municipio de unos predios y el acuerdo de pago mediante la ejecución de obras públicas. Luego del análisis realizado, se realiza la liquidación de la Plusvalía, desde la expedición y firmeza del Decreto No. 038 del 11 de mayo de 2018 que hizo la liquidación de la plusvalía y hasta el 30 de noviembre de 2024, en consideración a que en diciembre de 2018, se*

		recibió la escritura pública de transferencia de dominio de unos predios, con lo cual quedó un saldo por pagar de $742.390.578 y se suscribió acuerdo de pago de este saldo con la ejecución de obras públicas, las cuales fueron recibidas por el municipio en Agosto de 2022 y el costo de las mismas fue de $\|327.213.677, por tanto a esa fecha y ajustado el saldo que quedo en diciembre de 2018, del valor de la plusvalía, aun queda un saldo por pagar por la Constructora de $ 574.797.566, a este valor se debe indexar con el IPC a noviembre de 2024 y el saldo real a esta fecha es de $680.419.701. Se entrega la actualización de la Plusvalía en formato Excel al Alcalde para su conocimiento y demás fines pertinentes.
5.	*Emitir los conceptos que sobre temas presupuestales y financieros acorde con el objeto contractual que le sean solicitados*	*No hubo solicitud formal en relación con esta obligación, sin embargo, se dio respuesta a cada una de las consultas realizadas por la Secretaría de Hacienda, en asuntos de carácter financiero*
6.	*Proyectar el presupuesto anual de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025 y realizar la socialización ante el Concejo Municipal.*	*Atendiendo solicitud del Secretario General y de Gobierno, se elabora el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS CUYA EJECUCION SE CUMPLE EN EL AÑO 2025", este proyecto se elaboró siguiendo lo dispuesto en las normas que regulan la materia presupuestal, especialmente el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional" y la Ley 819 de 2003, así como el Acuerdo 07 de 2017, "Por el cual se adopta la Norma Orgánica del Presupuesto del Municipio de Nemocón y se deroga el Acuerdo 011 de 2007, en este proyecto se solicita la autorización del concejo, para suscribir contratos en la vigencia fiscal 2024 cuyo plazo de ejecución termina en el año 2025, aun cuando se cuenta con disponibilidad presupuestal de esta vigencia, atendiendo las anteriores normas y la circular 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda y las Circulares 026 y 031 de 2011 de la Procuraduría*

		General de la Nación, se requiere la autorización para comprometer vigencias futuras, pues la ejecución se cumplirá en el año 2025. Este proyecto de acuerdo incluye la exposición de motivos y se tramita para que se puedan suscribir o adicionar cuatro (4) procesos contractuales para garantizar la operación del municipio. El proyecto de acuerdo se remitió al Secretario General y de Gobierno y a la Secretaria de Hacienda para su revisión, ajustes y tramite pertinente ante el concejo Municipal. *Igualmente y en cumplimiento con las obligaciones contractuales, se elaboró proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" , con el propósito de adicionar el presupuesto en la suma de $179.511.422.58) recursos que corresponden al desahorro del FONPET por concepto de Devolución para nómina de pensionados, los anteriores recursos son necesarios adicionar para el pago de los pensionados a cargo del municipio, y atendiendo las competencias del concejo en materia presupuestal, se elabora el anterior proyecto, junto con la exposición de motivos. Este proyecto se entrega a la Secretaria de Hacienda para su revisión y tramite correspondiente.*
7.	*Brindar actualización permanente a los funcionarios municipales en todas las disposiciones que regulen los aspectos fiscales, tributarios y financieros acorde con los nuevos desarrollos normativos que se expidan.*	*Se desarrollan jornadas permanentes con la secretaria de hacienda, en las cuales se actualiza a esta funcionaria en temas varios de la hacienda pública municipal entre ellos:* *Impuesto de industria y Comercio* *Presupuesto Municipal* *Vigencias futuras* *Tramite para embargos a funcionarios y contratistas del municipio ordenados mediante decisiones de un juez de la Republica.* *Se brindo asesoría y orientación a la Secretaría de Hacienda, en relación con el presupuesto del*

		municipio para la vigencia fiscal siguiente, especialmente lo referido al Plan Operativo Anual de Inversiones 2025 y la forma de incluirlo en el proyecto de acuerdo de presupuesto, además, se indicó que este plan deberá ser incorporado en el software para la expedición del decreto de liquidación.
8.	*Brindar acompañamiento al Municipio ante las instancias correspondientes como el Concejo Municipal, u otras entidades.*	*Durante el presente mes se participó en sesiones de comisión y de plenaria del Conejo municipal así:* *i) Se realiza un proceso de socialización en la comisión de presupuesto sobre el proyecto de acuerdo mediante el cual se expide el Presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio para la vigencia fiscal. En esta sesión se hace la ilustración del computo de las rentas propuestas para el año 2025, como es el comportamiento en la vigencia 2024 y los indicadores financieros que se tuvieron en cuenta para realizar las proyecciones de los diferentes ingresos municipales, igualmente se explica detalladamente como se distribuye el gasto, es decir, los criterios legales y financieros para determinar el monto de los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y los gastos de inversión, esta socialización se hace con una duración de dos horas en el recinto del concejo y se dio respuesta a las diferentes preguntas y dudas de los concejales integrante de la citada comisión.* *ii) Se realiza la misma actividad cumplida en la comisión de presupuesto en la Plenaria del Concejo, en la cual se hace una ilustración detallada tanto del presupuesto de rentas y recursos de capital, como su distribución en el gasto, especialmente se indica la metodología para hacer la proyección de los gastos de funcionamiento, los criterios financieros para su proyección, esta actividad se cumple en dos horas en el recinto del concejo municipal.*

		iii) En una nueva sesión plenaria del Concejo, se termina con la socialización del proyecto de Presupuesto, explicando cada uno de los artículos del proyecto de acuerdo, el cual contiene 47 artículos, se da respuesta a las inquietudes de los concejales y Adicionalmente se explica el contenido del Plan Operativo Anual d Inversiones POAI 2025, que corresponde a la discriminación de la inversión planeada para esa vigencia a nivel de matas de producto, acorde con la estructura del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo 2024 – 2027. Esta actividad se desarrolla en el recinto del concejo con una duración de dos horas y media. *iv) Finalmente se participa en sesión de la comisión de Presupuesto con el propósito de ilustra a los concejales del proyecto de acuerdo de vigencias futuras, explicando cuales el objeto y porque se habla de vigencias futuras, pese a que se tiene presupuesto en la actual anualidad, se atienden las diferentes preguntas e inquietudes allí surgidas, esta actividad se desarrolla en el recinto del concejo y tiene una duración de 30 minutos.*
9	*Proyectar la actualización del estatuto tributario del municipio y realizar acompañamiento a la Secretaría de Hacienda ante el Concejo Municipal para la respectivo estudio, debate y aprobación.*	*En cumplimiento de esta obligación, se concluye con la elaboración del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE NEMOCON Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", este proyecto contiene la totalidad de las disposiciones legales y reglamentarias en materia presupuestal del municipio, se estructura en cuatro títulos y comprende 467 artículos. El proyecto se elabora buscando tener un régimen tributario bastante acertado y actualizado, que le permita al municipio mejorar sus ingresos y garantizar un*

		procedimiento claro y oportuna para los contribuyentes de los diferentes impuestos, tasas y contribuciones, así como los elementos del régimen tributario y las diferentes instancias de actuación, también contiene el régimen sancionatorio. Este proyecto contiene la respectiva exposición de motivos y se entrega al Alcalde Municipal y a la Secretaría de Hacienda para su revisión ajustes y modificaciones que se estimen necesarias y posteriormente su trámite ante el Concejo Municipal.

Presentación y verificación de cumplimiento de los pagos efectuados por parte del contratista en seguridad social como cotizante independiente:

PLANILLA No. 1068223872	***FECHA DE PAGO: 2024/11/20***	***VALOR PAGADO***
E.P.S. SANITAS	*MES PAGO NOVIEMBRE DE 2024*	*$1.453.200*
RIESGOS LABORALES	*MES PAGO NOVIEMBRE DE 2024*	*$ 60.700*

***NOTA**: No pago aportes al Fondo de Pensiones, puesto que soy pensionado*

CERTIFICACION JURAMENTADA

*Como Contratista del Municipio de Nemocón y para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos provenientes del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6809870**,** suscrito con el ente territorial.*

Espero que las actividades y acciones desarrolladas cumplan con las expectativas y obligaciones derivadas del contrato suscrito.

Cordial saludo

PEDRO ANTONIO ORTIZ MALAGON
Economista
Magíster en Gobierno Municipal

Anexo: planilla de pago de seguridad social y factura